

Buenos Aires, 27 de mayo de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación del inmueble sito en la calle Alberti nº 341 de la localidad de San Isidro (Provincia de Buenos Aires); y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 142 de fecha 18 de febrero ppdo. (confr. fs. 26), el señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado de San Isidro, Dr. Roberto J. Marquevich, ha celebrado -"ad-referendum"- el contrato de locación del referido inmueble.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación -cuyo original obra a fs. 28/30- celebrado entre el señor Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de San Isidro, doctor Roberto José Marquevich y el señor Raúl Andrés Pedicone, propietario del inmueble de la calle Alberti nº 341 de esa localidad, por el término de dos (2) años a partir del 8 de marzo último y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.650.-) o su equivalente en DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (US\$. 2.650.-).-

2º) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



ANTONIO BOGGIANO